



CENTRO DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE EMPRESARIAL

**CENTRO DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE EMPRESARIAL
R.M. N° 005-2000-JUS**

Trujillo, 29 de octubre del 2021

**LINEAMIENTOS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EMPRESARIAL DE LA CCLL PARA
LOS PROCESOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL MODALIDAD PRESENCIAL**

Antecedentes:

1. En atención al Decreto Supremo N°044-2020-PCM, **DECRETO SUPREMO QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VIDA DE LA NACIÓN A CONSECUENCIA DEL BROTE DEL COVID-19**, de fecha 15 de marzo DE 2020; el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio y Producción de la Libertad acata lo dispuesto y emite un comunicado con fecha 16 de marzo del 2020, en el cual informa la suspensión de todas las audiencias programadas y la suspensión de todas sus actividades del área de conciliación extrajudicial.
2. El Poder Ejecutivo a través del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, estableció para la reanudación de las operaciones de las empresas, la obligatoriedad de la presentación del Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.
3. En razón de ello, la Cámara de Comercio y Producción de la Libertad establece el “Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19” presentando su versión actualizada e incorporando a su Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial para el reinicio de su servicio de Conciliación Extrajudicial en forma presencial, informando al MINJUS que nuestra atención presencial empezará a partir del 09 de noviembre de 2021.
4. Los documentos podrán presentarse desde las 8:30 a.m. hasta 1:00 p.m. y desde 2:00 p.m. hasta las 6:30 p.m. de forma presencial.
5. Los pagos de aranceles se adjuntarán a la solicitud indicando en ella las transferencias a las cuentas bancarias del centro, también se podrá cancelar por medio de tarjetas de crédito:

CUENTAS CORRIENTES

BANCO	NÚMERO
CONTINENTAL	011- 0249-0100002390
CRÉDITO	570-0022260-0-23
SCOTIABANK	000-3743012
INTERBANK	600-0000343593

CUENTAS INTERBANCARIA

BANCO	NÚMERO
CONTINENTAL	011- 249-000100002390-01
CRÉDITO	002-570-000022260023-01
SCOTIABANK	009-407-000003743012-81



6. Los formatos de solicitud podrán ser requeridos de forma presencial o mediante correo electrónico o por WhatsApp del celular institucional.
7. Cumplido los requisitos de la solicitud se ingresará a través de mesa de partes presencial.
8. De estar conforme los documentos, se emitirá la invitación para conciliar, debiendo notificar a las partes de acuerdo a lo señalado en la Ley de Conciliación LEY N° 26872 modificada por la LEY N°31165 y su reglamento N° 008-2021-JUS.
9. Una vez notificada la fecha y hora para la audiencia de conciliación, los usuarios deben de portar su DNI, y asistir a la hora asignada.
10. Queda prohibido que los usuarios vengán acompañados de menores de edad, para salvaguardar su salud.
11. Al momento de desplazarse a las instalaciones del Centro de Conciliación, para el ingreso y la audiencia de conciliación, este debe realizarse de manera ordenada y conservando el distanciamiento social de 1.5 m., como mínimo, deberá tenerse en cuenta los protocolos establecidos por el centro.
12. Antes de ingresar a la audiencia de conciliación, se debe de desinfectar las manos con alcohol, y los zapatos pisando en el pediluvio; mantener puesta su doble mascarilla, y ubicarse donde el conciliador le señale, conservando la distancia social.
13. Una vez, en nuestra sala de audiencia de Conciliación, los usuarios deben de mantener el distanciamiento social establecida no menor de 1.5 m de separación entre los usuarios y el conciliador.
14. En caso de estornudo durante la audiencia de conciliación, deberá de colocarse el antebrazo, y proceder de inmediato a desinfectarse en el servicio higiénico más cercano.
15. En todo momento los usuarios deberán permanecer con la mascarilla puesta en todo momento.
16. Al finalizar la audiencia de conciliación, para realizar la firma de actas deben de hacerse de manera ordenada y conservando la distancia social.
17. Al momento de retirarse de la sala de audiencias, los usuarios deben de realizarlo de manera ordenada evitando aglomeraciones, uno después del otro conservando la distancia.
18. Para la entrega de copias certificadas deberán de esperar en la sala de estar para su entrega.
19. Los canales oficiales de comunicación del centro son los siguientes:
 - Consultas: conciliayarbitra@camaratu.org.pe
 - Secretaría General: jdiaz@camaratu.org.pe
 - Página web:
<http://camaratu.org.pe/web2/index.php/layouts/conciliacion-y-arbitraje>
 - Facebook Cámara de Comercio de la Libertad:
<https://web.facebook.com/CamaradeLaLibertad/>
 - LinkedIn CCAE:
<https://www.linkedin.com/company/ccae-ccpll/?viewAsMember=true>
 - Teléfono fijo: 044-531908
 - Conciliación: 044 – 531908
 - Arbitraje: 044 - 531912
 - Celular: 991 208 689
 - WhatsApp: 991 208 689